



San Andrés, Isla, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

MAGISTRADO PONENTE: FABIO MÁXIMO MENA GIL

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: RAFAEL MEZA ACOSTA

DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS S.A. PORVENIR,
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES- COLPENSIONES

RADICACIÓN: 88001310500120210002801

Realizado el examen preliminar se observa que el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha siete (07) de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Andrés, Isla, se concedió conforme a lo establecido en el artículo 66 del C.P.T.S.S., en concordancia con el artículo 82 ibídem, razón por la cual ADMITASE el mismo.

Ejecutoriada esta decisión, sin que se radique petición de práctica de pruebas, por secretaría córrase traslado a las partes para alegar por escrito, conforme al numeral 1, inciso segundo del artículo 15 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO MÁXIMO MENA GIL
Magistrado Sustanciador